



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: FIJACIÓN DE
AUDIENCIAS.

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 207 de la Ley 1437 de 2011 y conociendo el contenido de la decisión preferida por el Consejo Superior de la Judicatura sala Disciplinaria, dentro del proceso **11001010200020170180000**, donde en un caso similar otorgó la competencia a la Jurisdicción Ordinaria; se hace necesario reprogramar las audiencias establecidas en los siguientes procesos:

No	RADICADO	Tema	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha	Hora
1	2016-00284	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES A MADRES COMUNITARIAS	NYR	Sol María Cárdenas Martínez	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	12/12/2017	03:00 PM
2	2016-00283			Benis del C. Mercado Monterrosa			
3	2017-00017			Rosa Jacinta Cárdenas Palacio			
4	2016-00275			Diana María Palencia Farak			
5	2017-00018			Marelys María Sincelejo Palencia			
6	2017-00004			Mariela Margarita Pérez Narváez			

Cítese a las partes y al agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO, VÍA E-MAIL A LAS PARTES Y LÍBRENSE LOS OFICIOS PERTINENTES SI FUERA EL CASO,

Lisse
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Evr

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No. *11-DR-11*
a la providencia anterior, hoy *11-DR-11*
a las ocho de la mañana (8 a. m.)
notifico a las partes:
OG
SECRETARIO (A)